



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002/2023/MPC/A

Corongo, 02 de enero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la administración municipal está integrada por las funciones, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; conforme lo establece el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, dentro de las atribuciones del alcalde están las de designar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Instituto Vial Provincial está bajo la dirección y responsabilidad del gerente General, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; conforme lo establece el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente; conforme lo establece el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, los funcionarios de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; conforme lo establece el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821



Que, siendo ello así, se procede a designar a partir de la fecha al Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Corongo, Ing. Japhet Celestino Valencia Flores, funcionario de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, cumpliendo las funciones inherentes al referido cargo; por cuanto es una dedicación exclusiva, cumpliendo las funciones inherentes al referido cargo; por cuanto es una decisión del Alcalde Provincial como Presidente del Instituto Vial Provincial de Corongo, que se enmarca dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



Que, aunado a ello, el indicado estará bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, Ley N° 29849, esta última en su Primera Disposición Complementaria Final, precisa que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo siendo su incorporación como personal de confianza y contratado mediante CAS Funcionario;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Ing. Japhet Celestino Valencia Flores con DNI N° 70485542, al Cargo de Confianza de Gerente General del Instituto Vial Provincial de Corongo, a partir del 02 de enero de 2023 con todas las prerrogativas que le competen; para lo cual se formalizará el sus Servicios en la modalidad de "CAS FUNCIONARIO", con las Responsabilidades y atribuciones que amerita el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente General Designado, cumpla con ejercer sus funciones establecidas conforme al Instituto del IVP – Corongo y demás normas conexas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha como titulares responsables de la Cuenta Corriente a nombre del Instituto Vial Provincial al Ing. Japhet Celestino Valencia Flores Gerente General del Instituto Vial Provincial de Corongo y a la Ing. Janeth Magaly Vargas Prudencio con DNI N° 47712934 Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Corongo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNICAR** la presente Resolución a Provias Descentralizado de la ciudad de Huaraz, como trámite administrativo.



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de imagen Institucional. La presente publicación en el portal Web de la Municipalidad, así mismo en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE